SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
REGIONAL ATLÁNTICO
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION

Código Regional	**8**
Código Centro	**930210**
Fecha Elaboración	**Setiembre de 2023**
Versión	**ENERO 2023 - 1,23**
ID de Proceso	**84971-227534**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	SIXTO SEGUNDO OSPINO DE LA ROSA	**C.C.**	8.633.089	**IP/Nº de contacto**	52216
Correo electrónico contratista:	orsixto@sena.edu.co				

Régimen del IVA: NO RESPONSABLE **Pertenece al régimen simple de tributación?** NO **Es declarante de renta?** SI **Es Pensionado?** SI

Banco al cual consignar: BANCO DE BOGOTA **Inducción SST** SI **Presta Servicios Excluidos de IVA ?** NO

Sus ingresos en el 2022 fueron iguales o superiores a $53'206.000: NO **Tipo de cta** AHORROS **Nº Cuenta** 292361474

Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2023 supera los $ 169'648.000 (debe cambiarse a responsable IVA) NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato:	4432652/2023		**Nº Compromiso SIIF**	**9123**	
Valor Total del Contrato	$ 29.766.666	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**		**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 3.800.000	**9**	**Del** 01/09/2023 **Al**	30/09/2023	**$ 3.800.000,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 0		Legalización comisiones del periodo	$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

INSTRUCTOR: CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIAPARA EL PROGRAMA FORMACIÓN APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD RADICADO08-9-2023-000989...PZO30/09/2023

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 3.800.000		Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	0,00%
			Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 3.800.000**		Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.416.500**		**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Setiembre	Agosto
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**1057500772**
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.520.000	$ 1.520.000
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 190.000	$ 190.000
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL I	$ 8.000	$ 8.000
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias $ 8.835.833 $ 950.000	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC $ 13.430.466	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $ 13.430.466	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 4.241.200	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.357.184	$ 380.000	
Salud hasta $ 678.592	$ -	
Renta Exenta 25% $ 2.792.123	$ 805.500	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	2.416.500,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	3.610.000,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299	36.100,00	1,000%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$3.763.900,00**	

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

desarrollar competencias de control de inventarios ficha 2618127
desarrollar competencias de control de inventarios ficha 2674030
desarrollar competencias admitir ficha 2773803
desarrollar competencias admitir ficha 2711717

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

SIXTO SEGUNDO OSPINO DE LA ROSA
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

PATRICIA ROSMARY SERRANO SANTIAGO
INSTRUCTOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS

SUBDIRECTORA DE CENTRO G02

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-09-11, 04:05:53 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2023
Empresa	SIXTO SEGUNDO OSPINO DE LA ROSA
CEDULA CIUDADANIA	CC 8633089
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1057500772
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	154252436
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 198.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 190.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 8.000	$ 0

SubTotales:	$ 198.000	$ 0
Total a Pagar:		$ 198.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2022_11398308 SUB 4108
06 ENE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA (PENSION DE VEJEZ- ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **OSPINO DE LA ROSA SIXTO SEGUNDO,** identificado(a) con CC No. 8,633,089, solicita el 12 de agosto de 2022 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2022_11398308.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
FCA NAL CEPILLOS IDEAL LTDA	19880117	19880123	TIEMPO SERVICIO	7
MANUFACTURAS J D LTDA	19880712	19900131	TIEMPO SERVICIO	569
MANUFACTURAS J D LTDA	19900201	19910505	TIEMPO SERVICIO	459
TEXTILES EL SOL LTDA	19910510	19930401	TIEMPO SERVICIO	693
PARISIN TEXTILES LTDA CALI	19930521	19931224	TIEMPO SERVICIO	218
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	19930624	19940430	TIEMPO SERVICIO	311
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	19940501	19941031	TIEMPO SERVICIO	184
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	19941101	19941231	TIEMPO SERVICIO	61
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
GESTETNER COLOMBIA S.A.	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
GESTETNER COLOMBIA S.A.	19960201	19960331	TIEMPO SERVICIO	60
GESTETNER COLOMBIA S.A.	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
GESTETNER COLOMBIA S.A.	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
GESTETNER COLOMBIA S.A.	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
GESTETNER COLOMBIA S.A.	19960701	19960930	TIEMPO SERVICIO	90
GESTETNER COLOMBIA S.A.	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
GESTETNER COLOMBIA S.A.	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
GESTETNER COLOMBIA S.A.	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
GESTETNER COLOMBIA S.A.	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
GESTETNER COLOMBIA S.A.	19970201	19970331	TIEMPO SERVICIO	60
GESTETNER COLOMBIA S.A.	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
GESTETNER COLOMBIA S.A.	19970501	19970630	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 4108
06 ENE 2023

GESTETNER COLOMBIA S.A.	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19970901	19970926	TIEMPO SERVICIO	26
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19971001	19971130	TIEMPO SERVICIO	60
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19980101	19980228	TIEMPO SERVICIO	60
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
3 2 1 ICO PINTURAS S A	20010501	20010515	TIEMPO SERVICIO	15
3 2 1 ICO PINTURAS S A	20010601	20011231	TIEMPO SERVICIO	210
3 2 1 ICO PINTURAS S A	20020101	20020331	TIEMPO SERVICIO	90
3 2 1 ICO PINTURAS S A	20020401	20021031	TIEMPO SERVICIO	210
3 2 1 ICO PINTURAS S A	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA DE SERVICIOS TESCO	20021101	20021231	TIEMPO SERVICIO	60
COOPERATIVA DE SERVICIOS TESCO	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
COOPERATIVA DE SERVICIOS TESCO	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
COMPA?IA GLOBAL DE PINTURAS S.	20030401	20030415	TIEMPO SERVICIO	15
COMPA?IA GLOBAL DE PINTURAS S.	20030501	20030831	TIEMPO SERVICIO	120
COMPA?IA GLOBAL DE PINTURAS S.	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO	30
COMPA?IA GLOBAL DE PINTURAS S.	20031001	20031130	TIEMPO SERVICIO	60
COMPA?IA GLOBAL DE PINTURAS S.	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
COMPA?IA GLOBAL DE PINTURAS S.	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
COMPA?IA GLOBAL DE PINTURAS S.	20040201	20041231	TIEMPO SERVICIO	330
COMPA?IA GLOBAL DE PINTURAS S.	20050101	20051231	TIEMPO SERVICIO	360
COMPA?IA GLOBAL DE PINTURAS S.	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
CLINICA PREVENIR LTDA	20080101	20080129	TIEMPO SERVICIO	29
CLINICA PREVENIR LTDA	20080201	20081231	TIEMPO SERVICIO	330
CLINICA PREVENIR LTDA	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
CLINICA PREVENIR LTDA	20090201	20090630	TIEMPO SERVICIO	150
CLINICA PREVENIR LTDA	20090701	20091231	TIEMPO SERVICIO	180
CLINICA PREVENIR LTDA	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
CLINICA PREVENIR LTDA	20110101	20110506	TIEMPO SERVICIO	126
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20110501	20110524	TIEMPO SERVICIO	24
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20110601	20110831	TIEMPO SERVICIO	90
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20111101	20111231	TIEMPO SERVICIO	60
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20120101	20120430	TIEMPO SERVICIO	120
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20120601	20121031	TIEMPO SERVICIO	150
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20121101	20121231	TIEMPO SERVICIO	60
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20140101	20140331	TIEMPO SERVICIO	90
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20140401	20140630	TIEMPO SERVICIO	90
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20140701	20141231	TIEMPO SERVICIO	180
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20150101	20150228	TIEMPO SERVICIO	60
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20150301	20151231	TIEMPO SERVICIO	300
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20160101	20161231	TIEMPO SERVICIO	360
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20170101	20171231	TIEMPO SERVICIO	360
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20180101	20180430	TIEMPO SERVICIO	120
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20180601	20181231	TIEMPO SERVICIO	210
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20200301	20200531	TIEMPO SERVICIO	90
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20200801	20201130	TIEMPO SERVICIO	120
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20210101	20211231	TIEMPO SERVICIO	360
CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BO	20220101	20221130	TIEMPO SERVICIO	330
OSPINO DE LA ROSA SIXTO SEGUND	20220401	20220413	TIEMPO SERVICIO	13
OSPINO DE LA ROSA SIXTO SEGUND	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30
OSPINO DE LA ROSA SIXTO SEGUND	20220601	20220731	TIEMPO SERVICIO	60
OSPINO DE LA ROSA SIXTO SEGUND	20220801	20221130	TIEMPO SERVICIO	120

SUB 4108
06 ENE 2023

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,587 días laborados, correspondientes a 1,512 semanas.

Que nació el 10 de agosto de 1960 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

SUB 4108
06 ENE 2023

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,784,411 x 70.11 = $1,952,151

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	10 de agosto de 2022	1 de diciembre de 2022	2,784,411.00	2,407,899.00	1	70.11	1,952,151.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10587	$1,952,151.00

SUB 4108
06 ENE 2023

Ahora bien, respecto a la petición elevada por el asegurado es procedente indicarle que se dará aplicación a la circular interna No. Circular 02 del 07 de julio de 2021 la cual MODIFICA EL NUMERAL 1.8.5 DE LA CIRCULAR INTERNA NO. 24 de 2018

FECHA DE DISFRUTE DE LAS PENSIONES DE VEJEZ.

Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.

b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro.

Que verificada la historia laboral se evidencia que los últimos aportes fueron en calidad de dependiente con el empleador ORGANIZACION CLINICA BONNADONA PREVENIR para el periodo de noviembre de 2022, acreditando la novedad de retiro por lo cual la efectividad sera a partir del 1 de diciembre de 2022.

"Que es importante aclarar que el valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2023 será reajustado al momento del pago, según el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2022, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993."

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 ley 797 de 2003 C.P.A y de lo C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) OSPINO DE LA ROSA SIXTO SEGUNDO, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de diciembre de 2022 = $1,952,151

LIQUIDACION RETROACTIVO

SUB 4108
06 ENE 2023

CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,952,151.00
Descuentos en Salud	195,300.00
Valor a Pagar	1,756,851.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202301 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BARRANQUILLA CR 28 58 128 METROPOLITANO.

"PARÁGRAFO. El valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2023 será reajustado al momento del pago, según la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2022, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993; en el caso que la mesada corresponda al salario mínimo, la mesada para 2023 será establecida de conformidad con el decreto expedido por el Gobierno Nacional."

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A..

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	10587	$1,952,151.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **OSPINO DE LA ROSA SIXTO SEGUNDO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DALIA TERESA GAMBOA NARANJO

SUB 4108
06 ENE 2023

SUBDIRECTORA DETERMINACION VI FUNCI ASIG SUB VII
COLPENSIONES

JENNY EMIR ORTIZ SANCHEZ

JOHANNA ANDREA HERNANDEZ ORTEGA
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,7